



Consejo de Administración de Deutsche Bank SAEU

Nombre del consejero	Categoría de consejero	Última fecha de nombramiento
Antonio Rodríguez-Pina Borges Presidente	No Ejecutivo "otro externo"	14/06/2022
Ignacio Manuel (Íñigo) Martos Blázquez Consejero Delegado	Ejecutivo	19/01/2022
María González-Adalid Guerreiro Director General	Ejecutivo	13/07/2022
Frank Rueckbrodt	No ejecutivo	22/06/2023
Christian Nolting	No ejecutivo	13/06/2024
Michael Morley	No ejecutivo "otro externo"	14/06/2022
Jan-Philipp Gillmann	No ejecutivo	19/01/2022
Jasmine Ray (Mathews)	No ejecutivo	18/10/2022
Miriam González-Amézqueta López	Independiente	22/06/2023
Sonsoles Seoane García	Independiente	14/06/2022
Nieves Estévez Luaña	Secretario no consejero	14/09/2022
Aurora López-Barrajón Moreno	Vicesecretario no consejero	11/10/2023



Nombramiento

Todos los miembros del Consejo de Administración han sido nombrados siguiendo el procedimiento previsto internamente.

Funciones del Consejo de Administración¹:

El Consejo estará revestido de amplios poderes sin limitación ni reserva de clase alguna para realizar todas aquellas operaciones relacionadas con el objeto social.

Serán **funciones indelegables** del Consejo las siguientes:

- a) La vigilancia, control y evaluación periódica de la eficacia del sistema de gobierno corporativo así como la adopción de las medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus deficiencias;
- b) Asumir la responsabilidad de la administración y gestión de la Sociedad, la aprobación y vigilancia de la aplicación de sus objetivos estratégicos, su estrategia de riesgo y su gobierno interno;
- c) Garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable;
- d) Supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas a la Sociedad;
- e) Garantizar una supervisión efectiva de la alta dirección;
- f) La supervisión del efectivo funcionamiento de las comisiones que hubiera constituido y de la actuación de los órganos delegados y de los directivos que hubiera designado.
- g) La determinación de las políticas y estrategias generales de la sociedad.
- h) La autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad conforme a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.
- i) Su propia organización y funcionamiento.
- j) La formulación de las cuentas anuales y su presentación a la junta general.
- k) La formulación de cualquier clase de informe exigido por la ley al órgano de administración siempre y cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada.
- l) El nombramiento y destitución de los consejeros delegados de la sociedad, así como el establecimiento de las condiciones de su contrato.
- m) El nombramiento y destitución de los directivos que tuvieran dependencia directa del consejo o de alguno de sus miembros, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución.
- n) Las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, dentro del marco estatutario y, en su caso, de la política de remuneraciones aprobada por la junta general.
- o) La convocatoria de la junta general de accionistas y la elaboración del orden del día y la propuesta de acuerdos.

¹ Ver artículo Vigésimosegundo de los Estatutos Sociales de DB SAEU.



- p) La política relativa a las acciones o participaciones propias.
- q) Las facultades que la junta general hubiera delegado en el consejo de administración, salvo que hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas.

Además podrá realizar toda clase de actos de administración, disposición gravamen y dominio, sobre derechos, bienes muebles e inmuebles de la sociedad y en especial, a título enunciativo y no limitativo, se enumeran como **facultades delegables propias del Consejo** las siguientes:

- a) Comprar, disponer, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, hipotecas, prendas con y sin desplazamiento, servidumbres y demás gravámenes.
- b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras Sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores. Avalar y afianzar obligaciones de terceros.
- c) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.
- d) Girar, aceptar, endosar, intervenir, avalar y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.
- e) Dar y tomar dinero a préstamo o crédito, con garantía personal, pignoratícia o hipotecaria; aceptar, posponer, dividir, modificar, sustituir y cancelar anticresis, prendas, con o sin desplazamiento, pignoraciones, fianzas, avales, hipotecas y demás garantías constituidas en derecho; constituir y aceptar toda clase de hipotecas en garantía de deuda propia o ajena.
- f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, bancos, incluso el de España y demás Bancos, Institutos y Organismos Oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permitan.
- g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.
- h) Comparecer ante toda clase de juzgados y tribunales de cualquier jurisdicción, y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.
- i) Dirigir la organización comercial de la sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.
- j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.
- k) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos.



- I) Realizar todas las actividades que permita la legislación a las entidades de crédito.

I. Idoneidad de los Consejeros

El Consejo de Administración de Deutsche Bank, S.A.E.U. aprobó el 21 de junio de 2023 la actualización del manual para la evaluación de la idoneidad de los Consejeros.

El objetivo de esta revisión es adaptar el manual a la nueva regulación publicada en esta materia, de acuerdo con los procedimientos de idoneidad que se han realizado recientemente. En particular, este manual se ha adaptado conforme a (i) la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013 y su normativa de desarrollo, (ii) las directrices sobre gobierno interno de la autoridad Bancaria Europea (EBA/GL/2021/05) y (iii) las directrices sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave de acuerdo con la Directiva 2013/36/UE y la Directiva 2014/65/UE (ESMA 35-36-2319 EBA/GL/2021/06).

El procedimiento de evaluación de idoneidad de Consejeros se realiza en líneas de trabajo diferentes:

- (i) Autorización interna del Grupo Deutsche Bank: El candidato deberá completar una adenda redactada por el Grupo DB al Formulario de BCE que incluye confirmaciones de Compliance y Recursos Humanos ("**Adenda DB**"). La Adenda DB, junto con la información incluida en el Formulario DB y las autorizaciones de los equipos globales implicados en el nombramiento servirán para recabar la autorización del nombramiento por parte del Consejero Delegado Regional EMEA (Regional CEO EMEA).
- (ii) Autorización interna de Deutsche Bank S.A.E.U.: Se deberá recabar un informe favorable de la Comisión de Nombramientos de Deutsche Bank S.A.E.U. y una confirmación de la idoneidad por parte del Consejo de Administración. Por último, y sujeto a la autorización externa descrita en punto (iii) siguiente, se realizará el nombramiento por parte del Accionista Único de Deutsche Bank S.A.E.U. (Deutsche Bank AG).
- (iii) Autorización externa del Banco de España y el Banco Central Europeo: Una vez se ha obtenido la autorización interna del Grupo Deutsche Bank y se ha confirmado la idoneidad por parte del Consejo de Administración de Deutsche Bank S.A.E.U. se enviará el expediente de idoneidad del BCE ("**Formulario DB**") junto con el dossier con toda la documentación relevante recabada y preparada por el Departamento de Legal/Recursos Humanos. El Formulario del BCE incluye, entre otros, información relativa a; (i) experiencia, (ii) reputación, (iii) independencia y conflictos de interés, (iv) compromiso de dedicación y (v) adecuación colectiva (Collective suitability).

Una vez obtenida las autorizaciones descritas (i) se comunicará el nombramiento a la CNMV a través de Otra Información Relevante, (ii) se notificará a la Dirección General de Seguros, (iii) se inscribirá el nombramiento en el Registro Mercantil y (vi) se informará al Banco de España a efectos de que se incluya al Consejero nombrado en el Registro de Altos Cargos.

II. Incompatibilidades de los Consejeros

El Artículo 13 del Reglamento del Consejo detalla cuáles son las incompatibilidades de los consejeros:

"Artículo 13. Nombramiento de Consejeros. Incompatibilidades.

1. Los Consejeros serán nombrados por la Junta General de Accionistas o, en su caso y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa y en los Estatutos Sociales para el nombramiento por cooptación, por el propio Consejo de Administración.



2. No podrán ser designados Consejeros ni, en su caso, representantes personas físicas de un Consejero persona jurídica:

- a) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en un supuesto de incompatibilidad de los previstos en el artículo 26 de la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de entidades de crédito o precepto que lo sustituya;
- b) las personas físicas o jurídicas que se encuentren incurso en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición regulado en la normativa (interna o externa) aplicable al Banco y, en especial, aquellas que hayan sido consideradas no idóneas conforme al Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave del Banco.

3. Las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de la idoneidad, conocimiento y experiencia y disposición de ejercer un buen gobierno exigidas por la normativa aplicable y por el Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave del Banco quedando estos extremos documentados en el informe emitido a tal efecto por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la entidad”.

Comisiones delegadas del Consejo de Administración de Deutsche Bank SAEU

Comisión de Auditoría		
Nombre del consejero	Categoría de consejero	Última fecha de nombramiento
Miriam González-Amézqueta López (Presidente)	Independiente	08/02/2024
Sonsoles Seoane García	Independiente	08/02/2024
Jasmine Ray (Mathews)	No ejecutivo	16/02/2023

Funciones: Art. 34 y siguientes de los Estatutos y 22 del Reglamento del Consejo

Comisión de Riesgos		
Nombre del consejero	Categoría de consejero	Última fecha de nombramiento
Sonsoles Seoane García (Presidente)	Independiente	08/02/2024
Miriam González-Amézqueta López	Independiente	08/02/2024
Christian Nolting	No ejecutivo	13/06/2024
Michael Morley	No ejecutivo “otro externo”	29/09/2022

Funciones: Art. 40 y siguientes de los Estatutos y 23 del Reglamento del Consejo

CRO: D. Marc Cisneros



Comisión de Nombramientos		
Nombre del consejero	Categoría de consejero	Última fecha de nombramiento
Sonsoles Seoane García (Presidente)	Independiente	14.09.2022
Miriam González-Amézqueta	Independiente	14.09.2022
Michael Morley	No ejecutivo "otro externo"	14.09.2022

Funciones: Art. 46 de los Estatutos y 24 del Reglamento del Consejo

Comisión de Remuneraciones		
Nombre del consejero	Categoría de consejero	Última fecha de nombramiento
Miriam González-Amézqueta (Presidente)	Independiente	14.09.2022
Sonsoles Seoane García	Independiente	14.09.2022
Jasmine Mathews	No ejecutivo	27.05.2024

Funciones: Art. 52 de los Estatutos y 25 del Reglamento del Consejo